



REF: REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR APROBADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 579

LA SERENA, 06 DE AGOSTO DE 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Resolución Exenta N°1428 de 2023, sobre delegación de facultades; en Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Resolución Exenta N° 1.428/2023 sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución N° 36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1428 de 2023, se delegó en la Dirección Regional la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con los directores/as de las unidades pertenecientes a la región de Coquimbo.

Al igual que la determinación del horario de ingreso y salida de las funcionarias y funcionarios.

2. El Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred) declaró alerta de tsunami para las costas chilenas tras el terremoto 8,8 ocurrido en Rusia. Tras una evaluación del Shoa, se estableció alerta de tsunami para el borde costero de la región de Coquimbo para los días 30 y 31 de agosto de 2025.
3. Que, se determinó el cierre de la Biblioteca Regional dada su ubicación y la no concurrencia del personal al edificio con el objeto de resguardar su integridad.
4. Que, de igual forma se determinó por parte de la Autoridad competente el cierre de la Ruta 5 norte desde la cuenta porotitos hasta el panul para dar paso a las vías de evaluación a pie, por lo cual, se autorizó el retiro de los funcionarios de otras unidades que viven en la ciudad de Coquimbo, con el objeto de poder volver a sus hogares.



RESUELVO:

1. **REGULARÌZASE Y TÈNGASE POR AUTORÌZADO** el cierre de las dependencias de la Biblioteca Regional de Coquimbo los días 30 y 31 de agosto de 2025, por alerta de Tsunami.
2. **REGULARÌZASE Y TÈNGASE POR AUTORÌZADO** el no ingreso de las funcionarias y funcionarios a sus labores habituales en atención a la alerta levantada. Además téngase por autorizado la salida anticipada de los funcionarios que viven en la comuna de Coquimbo y que deben llegar a sus casas por la Ruta 5 Norte.
Por otra parte, dada la suspensión de clases por parte de los sostenedores de colegios, las madres que tienen menores de 12 años a su cargo quedan autorizadas para no concurrir a las dependencias laborales
3. **COMUNÍQUESE** mediante correo electrónico Institucional el presente instrumento a través de las direcciones de las unidades de la ciudad de La Serena.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**ENRIQUE GUTIÉRREZ FONFACH
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE COQUIMBO**

PARD/

Distribución:

- BRGM

- Archivo DR Coquimbo.